

**PROVIDENCIA, 15 NOV 2024**

EX. N° 1617 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Benjamín Vicuña Mackenna N°306-308 Locales 3 y 4, Unidades Vecinales N°16 y N°16-A.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°141/24 de 8 de mayo de 2024; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°24138490 de 25 de enero de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 8 de junio de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°16 mediante Oficio N°1.334 y la Junta de Vecinos N°16-A mediante Oficio N°1.335, ambos de 28 de febrero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, éstas no dieron respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°565 de 12 de agosto 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°16.224 de 30 de agosto de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°1.278 adoptado en Sesión Ordinaria N°139 de 12 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la sociedad **JIMS SpA, RUT N°76.185.531-K**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA N°306-308 LOCALES 3 y 4, ROLES DE AVALÚO N°902-10 y N°902-11.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**CAROL VARGAS ROJAS**  
Alcaldesa (S)

**CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-**

**Distribución**

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3278 /